



Resolución Ministerial

N° 272-2024-MIMP

Lima, 15 de agosto de 2024

VISTOS, el Informe N° D000576-2024-MIMP-OTPT de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D001211-2024-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000407-2024-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D000955-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000477-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establecen las normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436 define la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, como la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y la administración del registro de dichos ingresos, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia; cuya finalidad es contribuir a la asignación y utilización eficiente de dichos ingresos, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago y otros instrumentos, garantizando la Sostenibilidad y Responsabilidad Fiscal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del MEF, a través de la DGGFRH que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, así como los Formatos A.1, A.2, A.3, B y C, que forman parte integrante de la citada Resolución;



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2024 18:40:00 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ TEJEDA Nubie Marali FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2024 18:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por RIVADENEIRA ESPINOZA Cesar Juan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2024 17:56:47 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2024 15:55:22 -05:00

Que, los artículos 6 y 7 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 señalan que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; por ello, el PAP refleja, en términos presupuestarios, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas y su vigencia es anual, coincidiendo con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público;

Que, asimismo, el artículo 14 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 señala, entre otros aspectos, el Titular del Pliego o a quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGFFRH del MEF, y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la citada Dirección General; precisándose que corresponde al Titular del Pliego aprobar el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, señala que el MIMP es un organismo del Poder Ejecutivo rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer, promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, con Resolución Ministerial N° 052-2024-MIMP se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través del Oficio N° 5040-2024-EF/53.06 la DGGFRH del MEF, en atención al Oficio N° D001042-2024-MIMP-SG de la Secretaría General del MIMP, remite al MIMP el Informe N° 1106-2024-EF/53.06, elaborado por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la referida Dirección General, a través del cual se emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuyo costo anual y proyectado asciende a S/ 9 950 506,98 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS Y 98/100 SOLES);



Resolución Ministerial

Que, con Memorándum N° D001211-2024-MIMP-OGRH la Oficina General de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° D000576-2024-MIMP-OTPT de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, a través del cual se sustenta y propone el Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por el monto de S/ 9 950 506,98 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS Y 98/100 SOLES), en atención al Oficio N° 5040-2024-EF/53.06 de la DGGFRH del MEF y la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01;

Que, mediante Memorándum N° D000955-2024-MIMP-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° D000407-2024-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuyo costo anual asciende a S/ 9 950 506,98 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS Y 98/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° D000477-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo sustentado y opinado por la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente para continuar con el trámite de emisión de la presente resolución;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP; y, la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por el monto de S/ 9 950 506,98 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS Y 98/100 SOLES), conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Ángela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2024 18:56:45 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por GUERRA
GALAN Maria Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2024 20:28:27 -05:00

Firmado digitalmente por
RIVADENEIRA ESPINOZA Cesar
Juan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2024 15:30:08 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVADENEIRA ESPINOZA Cesar
Juan FAU 20336951527 soft

FORMATO B - Detalle de Ingresos de Personal

Unidad Ejecutora / Pliego:

1087

Rubro de Financiamiento:

0

Código	Concepto	Detalle del Concepto	Frecuencia	Grupo	Cant. Reg.
10047	REM.PRINCIPAL - RO	Remuneración para Contratos Regimen DLeg.728 - RO	Mensual	Ingreso Imponible	28
10184	DS.035-90-TR Bon.Fam	Asig.Familiar para la trabajadores de la actividad privada con negociacion colectiva	Mensual	Ingreso Imponible	18
10668	Ley 30057 - Compensacion Economica de Funcionario Publico	Compensacion Economica de los Funcionarios Publicos, según art. 52 de la Ley 30057	Mensual	Ingreso Imponible	4
10897	DS 311-2022-EF	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709,28091	Mensual	Ingreso Imponible	28
10981	DS 313-2023-EF	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709,28091	Mensual	Ingreso Imponible	28
10984	DS 314-2023-EF - MUC DL. 276	Monto Unico Consolidado (MUC) - Remuneracion del servidor del DL. 276	Mensual	Ingreso Imponible	115
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a Essalud %	Mensual	Carga Social	147
10720	Bonificacion Familiar (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	31
10721	Bonificacion Diferencial Permanente (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificacion Diferencial Permanente (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	2
10722	Bonificacion Diferencial Temporal (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificacion Diferencial Temporal (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	5
10724	Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	10
10460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	Mensual	Incentivo Único	115
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	Ocasional	Escolaridad	143
10563	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	115
10564	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	115
10565	Ley 27735 - Gratificacion por Fiestas Patrias	Ley 27735 - regula otorg. de gratificaciones para los trabajadores del reg. de la actividad privada	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	28
10566	Ley 27735 - Gratificacion por Navidad	Ley 27735 - regula otorg. de gratificaciones para los trabajadores del reg. de la actividad privada	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	28
10618	Ley 30057 - Aguinaldo por Fiestas Patrias	Aguinaldo por Fiestas Patrias (Art.31, parr. 31.1, literal d) de la Ley 30057)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	4
10619	Ley 30057 - Aguinaldo por Navidad	Aguinaldo por Navidad (Art.31, parr. 31.1, literal d) de la Ley 30057)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	4
10567	Ley 30334 - Bonificacion Extraordinaria Julio	Ley 30334 (Art.3) - Bonificacion Extraordinaria Julio (aporte EsSalud de la gratificacion de Julio)	Ocasional	Otros Ocasionales	28
10568	Ley 30334 - Bonificacion Extraordinaria Diciembre	Ley 30334 (Art.3) - Bonificacion Extraordinaria Diciembre (aporte EsSalud de la gratificacion de Dic)	Ocasional	Otros Ocasionales	28
10620	Ley 30057 - CTS (deposito Mayo)	CTS (Art.33 de la Ley 30057 - deposito Mayo)	Ocasional	Otros Ocasionales	4
10621	Ley 30057 - CTS (deposito Noviembre)	CTS (Art.33 de la Ley 30057 - deposito Noviembre)	Ocasional	Otros Ocasionales	4
10708	DL 650 - CTS personal regimen DL 728 (deposito Mayo)	CTS personal del regimen DL 728 deposito Mayo (DL 650/DS 001-97-TR)	Ocasional	Otros Ocasionales	28
10709	DL 650 - CTS personal regimen DL 728 (deposito Noviembre)	CTS personal del regimen DL 728 deposito Noviembre (DL 650/DS 001-97-TR)	Ocasional	Otros Ocasionales	28



Firmado digitalmente por
RIVADENEIRA ESPINOZA Cesar
Juan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2024 15:32:49 -05:00



Firmado digitalmente por GUERRA
GALAN Maria Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2024 20:29:26 -05:00



FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego:					Rubro de Financiamiento:									
1087					0									
DETALLE DE REGISTROS		REGISTROS			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL				COSTO TOTAL ANUAL
Detalle	Niv. Rem.	Ocup.	Vac.	Total	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	
Plaza		126	21	147	335,313.08	31,279.33	4,085.71	387,278.25	757,956.37	57,200.00	527,552.16	270,278.38	855,030.54	9,950,506.98
Administrativos		98	17	115	106,037.00	10,644.57	4,085.71	387,278.25	508,045.53	46,000.00	69,000.00	0.00	115,000.00	6,211,546.36
Funcionarios y Directivos		2	6	8	8,410.00	756.90	399.76	43,953.10	53,519.76	3,200.00	4,800.00	0.00	8,000.00	650,237.12
F-2		0	2	2	2,064.00	185.76	0.00	10,225.74	12,475.50	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	151,706.00
F-3		2	3	5	5,270.00	474.30	399.76	27,713.15	33,857.21	2,000.00	3,000.00	0.00	5,000.00	411,286.52
F-4		0	1	1	1,076.00	96.84	0.00	6,014.21	7,187.05	400.00	600.00	0.00	1,000.00	87,244.60
Funcionarios y Directivos NEC		8	1	9	9,393.00	847.17	1,547.44	48,204.09	59,991.70	3,600.00	5,400.00	0.00	9,000.00	728,900.40
F-1		1	0	1	1,005.00	92.25	243.44	4,722.57	6,063.26	400.00	600.00	0.00	1,000.00	73,759.12
F-2		2	0	2	2,064.00	185.76	298.10	10,225.74	12,773.60	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	155,283.20
F-3		5	1	6	6,324.00	569.16	1,005.90	33,255.78	41,154.84	2,400.00	3,600.00	0.00	6,000.00	499,858.08
Profesionales		44	3	47	45,353.00	4,335.75	1,196.97	174,976.23	225,861.95	18,800.00	28,200.00	0.00	47,000.00	2,757,343.40
SPA		18	2	20	19,740.00	1,845.00	634.57	86,958.40	109,177.97	8,000.00	12,000.00	0.00	20,000.00	1,330,135.64
SPB		16	1	17	16,303.00	1,568.25	207.16	59,039.13	77,117.54	6,800.00	10,200.00	0.00	17,000.00	942,410.48
SPC		10	0	10	9,310.00	922.50	355.24	28,978.70	39,566.44	4,000.00	6,000.00	0.00	10,000.00	484,797.28
Técnicos		44	7	51	42,881.00	4,704.75	941.54	120,144.83	168,672.12	20,400.00	30,600.00	0.00	51,000.00	2,075,065.44
STA		21	4	25	21,175.00	2,306.25	476.58	61,819.75	85,777.58	10,000.00	15,000.00	0.00	25,000.00	1,054,330.96
STB		13	1	14	11,746.00	1,291.50	452.96	31,458.28	44,948.74	5,600.00	8,400.00	0.00	14,000.00	553,384.88
STC		10	2	12	9,960.00	1,107.00	12.00	26,866.80	37,945.80	4,800.00	7,200.00	0.00	12,000.00	467,349.60
Regimen Privado		24	4	28	118,276.08	10,644.76	0.00	0.00	128,920.84	11,200.00	236,552.16	159,278.38	407,030.54	1,954,080.62
Auxiliares		1	0	1	2,203.61	198.32	0.00	0.00	2,401.93	400.00	4,407.22	2,967.52	7,774.74	36,597.90
A-6		1	0	1	2,203.61	198.32	0.00	0.00	2,401.93	400.00	4,407.22	2,967.52	7,774.74	36,597.90
Profesionales		17	2	19	92,853.59	8,356.76	0.00	0.00	101,210.35	7,600.00	185,707.18	125,042.76	318,349.94	1,532,874.14
P-5		5	1	6	25,514.16	2,296.26	0.00	0.00	27,810.42	2,400.00	51,028.32	34,359.06	87,787.38	421,512.42
P-6		12	1	13	67,339.43	6,060.50	0.00	0.00	73,399.93	5,200.00	134,678.86	90,683.70	230,562.56	1,111,361.72
Técnicos		6	2	8	23,218.88	2,089.68	0.00	0.00	25,308.56	3,200.00	46,437.76	31,268.10	80,905.86	384,608.58
T-5		3	1	4	10,711.94	964.06	0.00	0.00	11,676.00	1,600.00	21,423.88	14,425.42	37,449.30	177,561.30
T-6		3	1	4	12,506.94	1,125.62	0.00	0.00	13,632.56	1,600.00	25,013.88	16,842.68	43,456.56	207,047.28
Servicio Civil		4	0	4	111,000.00	9,990.00	0.00	0.00	120,990.00	0.00	222,000.00	111,000.00	333,000.00	1,784,880.00
Funcionarios Públicos		4	0	4	111,000.00	9,990.00	0.00	0.00	120,990.00	0.00	222,000.00	111,000.00	333,000.00	1,784,880.00
MIN		1	0	1	30,000.00	2,700.00	0.00	0.00	32,700.00	0.00	60,000.00	30,000.00	90,000.00	482,400.00
SG-M		1	0	1	25,000.00	2,250.00	0.00	0.00	27,250.00	0.00	50,000.00	25,000.00	75,000.00	402,000.00
VM		2	0	2	56,000.00	5,040.00	0.00	0.00	61,040.00	0.00	112,000.00	56,000.00	168,000.00	900,480.00
Total general		126	21	147	335,313.08	31,279.33	4,085.71	387,278.25	757,956.37	57,200.00	527,552.16	270,278.38	855,030.54	9,950,506.98